



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

ANGOL, 24 MAYO 2012

DECRETO EXENTO N° 842 /45

VISTOS:

a) El Convenio de Participación de fecha 18 de Abril de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, representada legalmente por su Rector Don SERGIO BRAVO ESCOBAR**, con la finalidad de ejecutar el Proyecto FONDEF Desarrollo del "Tomate Angolino", mediante denominación de origen con protocolo de Producción;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de Participación de fecha 18 de Abril de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, representada legalmente por su Rector Don SERGIO BRAVO ESCOBAR**, con la finalidad de ejecutar el Proyecto FONDEF Desarrollo del "Tomate Angolino", mediante denominación de origen con protocolo de Producción".

2. Cabe señalar, que de acuerdo a lo señalado en el artículo Sexto del presente Convenio indica que el representante titular es el Sr. José Enrique Neira Neira, Alcalde de la comuna y su Reemplazante el Sr. Federico A. Rioseco García, Director Departamento Desarrollo Comunitario.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLBO/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA TEMUCO
- C.C. SR. FEDERICO RIOSECO GARCÍA
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

"Angol ... creciendo con su historia"